

Procedimiento para el reporte de accidente de trabajo por riesgo biológico

Procedure for reporting an occupational
accident due to biological risk

Ivanoba Pardo Herrera*

<http://orcid.org/0000-0003-4527-6775>

Francisco Mora Pardo**

<https://orcid.org/0000-0002-8127-3435>

Catalina Estrada González***

<http://orcid.org/0000-0002-8323-0973>

Zulema Antero Bover****

<https://orcid.org/0000-0003-3726-9882>

Uno de los pilares de la prevención es considerar que los accidentes son prevenibles. Creer que los accidentes son debidos a la fatalidad es un grave error; sería tanto como considerar inútil todo lo que se

* *Fundación Ana Herrera de Pardo (FAHEPA).*
Cali, Colombia.

✉ ivanoba.pardo@usc.edu.co

** *Universidad Santiago de Cali, Cali, Colombia.*

✉ francisco.mora@usc.edu.co

*** *Universidad Santiago de Cali, Cali, Colombia.*

✉ catalina.estrada@usc.edu.co

**** *Universidad Santiago de Cali, Cali, Colombia.*

✉ socupacional@usc.edu.co

Cita este capítulo

Pardo Herrera I, Mora Pardo F, Estrada González C, Antero Bover Z. Procedimiento para el reporte de accidente de trabajo por riesgo biológico. En: Pardo Herrera I, Estrada González C, editoras científicas. *Prevención de riesgos biológicos en odontología.* Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago de Cali; 2020. p. 89-98.

haga a favor de la seguridad en el trabajo y aceptar el fenómeno del accidente como algo inevitable. Sin embargo, se sabe que el accidente de trabajo se puede evitar.⁽⁵⁹⁾

Se entiende por riesgo ocupacional, la probabilidad de exposición a cualquiera de los factores de riesgo a los que pueden estar expuestos los trabajadores de salud, capaz de producir una enfermedad o accidente y que son inherentes a sus competencias. Entre ellos se encuentran los peligros descritos en los capítulos 2 y 3, en donde se describe que en odontología, los peligros biológicos son los de mayor prioridad, lo que requiere que las instituciones realicen mecanismos preventivos para mitigar las consecuencias generadas por la exposición permitiendo así atenciones seguras, no solo para dar cumplimiento a la legislación vigente sino fomentando espacios de trabajo seguro que brinden bienestar a personal de salud, pacientes e instituciones.

Al definir accidente de trabajo, este es considerado como todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria, cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión⁽²⁾.

Los accidentes por riesgo biológico pueden llegar a generar enfermedad laboral, la cual está definida como la “contraída como

resultado de la exposición a peligros inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar”. Son consideradas las establecidas en el Decreto 1443 del 2014, por el cual se expide la tabla de enfermedades laborales en Colombia y si no figura en la tabla, pero se demuestre la relación de causalidad con los peligros ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral. Para determinar la relación causa-efecto, se deberá identificar la presencia de un peligro en el sitio de trabajo en el cual estuvo expuesto el trabajador, de acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar, teniendo en cuenta criterios de medición, concentración o intensidad.⁽²¹⁾

Para la prevención se debe implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo –SG –SST–, el cual debe contener actividades que promuevan ambientes de trabajo saludable y seguros, a través de acciones de educación y prevención que garanticen en los trabajadores, el conocimiento de deberes, derechos y cumplan las normas y reglamentos técnicos en seguridad y salud en el trabajo; desde la identificación de condiciones de trabajo y salud, que serán priorizadas para un plan de mejoramiento que fomenten estilos de trabajo y de vida saludables, de acuerdo con los perfiles epidemiológicos.⁽²⁾⁽²²⁾

Los trabajadores al estar expuestos a peligros tienen el riesgo de tener un accidente de trabajo, en el que está incluido el accidente por riesgo biológico, propio de la labor que realiza el trabajador de la salud y para lo cual debe manejarlo como una urgencia vital, lo que se interpreta que apenas le suceda debe asistir al servicio de salud para iniciar el protocolo existente para el manejo por exposición a agentes biológicos. Para esto debe reportar el accidente a la institución donde presta el servicio para diligenciar el formato único de reporte de accidente de trabajo y seguir el paso a paso; continuación se describen cuatro pasos.⁽²⁶⁾

Figura 9. Describe el que hacer en caso de accidente por riesgo biológico

QUÉ DEBE HACER EL ODONTÓLOGO EN CASO DE TENER UN ACCIDENTE DE TRABAJO BIOLÓGICO:

1. Lávese la parte afectada con agua y jabón desinfectante; si es en mucosas, hazlo con abundante agua durante varios minutos.
2. Reporte al jefe inmediato de manera inmediata.
3. Si es posible, identifique la fuente con la que tuvo contacto (paciente) y pídale los datos y la autorización para la toma de las muestras.
4. Dirígete a urgencias para una atención inmediata y así conocer los pasos a seguir según el criterio del médico, también el respectivo seguimiento en caso de que se requiera.

“ Solo cuando el hombre toma conciencia de su valor, toma la decisión de protegerse”.

Fuente: Administradora de Riesgos laborales SURA. 2018.

Pasos para seguir en caso de accidente de trabajo⁽⁷⁾⁽⁶⁰⁾⁽⁶¹⁾

Avise inmediatamente al jefe inmediato

- ✓ Reporte al área correspondiente de la institución que realice el pago a riesgos (ARL), con el fin de diligenciar el Informe Individual de Accidente de Trabajo y del que se entregarán copias así:

Una copia se envía a la oficina de la Administradora de Riesgos Laborales

Una copia para la historia clínica del trabajador que se entrega en la IPS.

Una copia para la empresa que realiza pago de afiliación
Una copia para el estudiante.

- ✓ Diríjase a la clínica, hospital, centro de salud más cercano de su Empresa Administradora del Plan de Beneficios-EAPB y presente su documento de identidad.

Nota: Si la urgencia compromete gravemente su integridad, diríjase a la institución de salud más cercana.

- ✓ Si usted no es atendido en las clínicas de su EAPB, comuníquese a la línea 01 8000 de su ARL para ser orientado hacia la red auxiliar.
- ✓ Usted no debe realizar pagos en efectivo, cheques o cuotas moderadoras.
- ✓ Si por algún motivo no entrega en la institución de salud el Informe de Accidente, éste debe hacerse llegar en 48 horas hábiles tanto a esa institución como a la ARL.
- ✓ De igual manera, la normatividad vigente, dice textualmente: “La no presentación o extemporaneidad del informe del accidente de trabajo o enfermedad laboral o el incumplimiento por parte del empleador de las demás obligaciones establecidas en este decreto, la Dirección Técnica de Riesgos laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá imponer multas”.
- ✓ En caso de que se le ordenen medicamentos, comuníquese sin ningún costo, las 24 horas del día a la Línea Nacional: 018000 de la ARL, ellos lo direccionarán con la entidad con que se tiene convenio en el momento y darán la autorización telefónicamente, para que usted reclame con documento de identidad la formula médica.

Procedimiento inmediato en caso de accidente por riesgo biológico⁽⁷⁾⁽⁶¹⁾⁽⁶²⁾

- I. Cuidado primario - Primeros auxilios post exposición - Identifique el sitio de la lesión
 - I.I. Si hubo exposición de piel y mucosas:
 - Lavar de inmediato con abundante agua

- ▶▶ Si es en piel, lavar con jabón germicida y no frotar para no causar laceración.
- ▶▶ Si es en ojos por salpicadura en mucosa conjuntival, usar suero fisiológico para lavado.

1.2. Pinchazo con aguja o herida con objeto cortopunzante:

- Deje sangrar libremente, no presione
- Lave con agua y jabón, no frote, ni utilice soluciones como hipoclorito de sodio.

1.3. Exposición en la boca:

- Haga enjuagues o buches con abundante agua y escupa
- Evite producir laceraciones, no utilice hipoclorito de sodio

2. Procedimiento para el reporte de accidente

Después de los pasos que se mencionaron anteriormente, continúe con el reporte del accidente sucedido

3. Calificación de la magnitud del riesgo biológico

Para calificar la magnitud el riesgo biológico es necesario identificar la exposición ocupacional en relación con tres variables fundamentales:

3.1. Discontinuidad de la piel por lesión presente

3.2. Tipo de fluido corporal y si evidencia presencia de sangre visible, teniendo en cuenta cantidad o volumen estimado.

3.3. Tipo de instrumento de trabajo comprometido en el accidente, tipo de aguja (sólida o hueca), calibre, ubicación.

3.4. Datos de la fuente: fuente es la persona con que usted se accidenta o el elemento que produce el accidente y entró en contacto con sangre. Si conoce la fuente, infórmele y solicite el Consentimiento Informado donde autoriza la toma de muestra de sangre. De igual manera indague enfermedad

actual de la fuente, patologías previas, el manejo, factores de riesgo para VIH, VHB, VHC.

Para determinar el nivel de riesgo debe tener en cuenta que si el riesgo es bajo es por que la exposición con sangre es con piel intacta o percutánea, membranas mucosas y piel no intacta, a orina, saliva, lágrimas, vómito, esputo, secreciones nasales, material purulento, sudor, heces, líquido sinovial, cefalorraquídeo, entre otros, que no contengan sangre visible. En este nivel se identifican como instrumentos comprometidos: cortopunzantes y agujas (sólidas, no huecas), y el riesgo es alto cuando la exposición percutánea y membranas mucosas, de piel no intacta contaminada con la sangre y otros líquidos corporales que contengan sangre visible como líquidos cefalorraquídeos, sinovial, pleural, peritoneal, pericárdico, amniótico, semen, secreciones vaginales, leche materna y tejidos. Compromiso con cortopunzantes y agujas (huecas).⁽⁷⁾

Manejo médico del accidente por riesgo biológico ⁽⁷⁾

El manejo médico del riesgo biológico puede tener variación de acuerdo con el criterio profesional, pero este siempre será de acuerdo con el nivel del riesgo. Determinando para el riesgo bajo: conductas de riesgo, identifica el estado inmunológico, evalúa infección viral recurrente, seguimiento médico con el control serológico a las seis semanas y a los tres y seis meses. Para el riesgo alto: se determina conductas de riesgo, identifica el estado inmunológico, evalúa infección viral recurrente, evalúa integridad de la piel, evalúa la prestación de los primeros auxilios realiza intervención de acuerdo con paraclínicos., evalúa necesidad de profilaxis, determina necesidad de terapia psicológica. Generalmente requiere de dos medicamentos. Seguimiento médico con el control serológico Anti-HIV a los 3 -6 y 12 meses; para hepatitis B remitir a esquema de vacunación completo, refuerzo de vacuna. Para hepatitis C- Anti HEP C (+). Manejo por infectólogo control en tres y seis meses Anti Hep C + ALT.

El médico es el encargado de calificar el evento y del diagnóstico inicial, puede ser como accidente, en caso de que ocurra un accidente

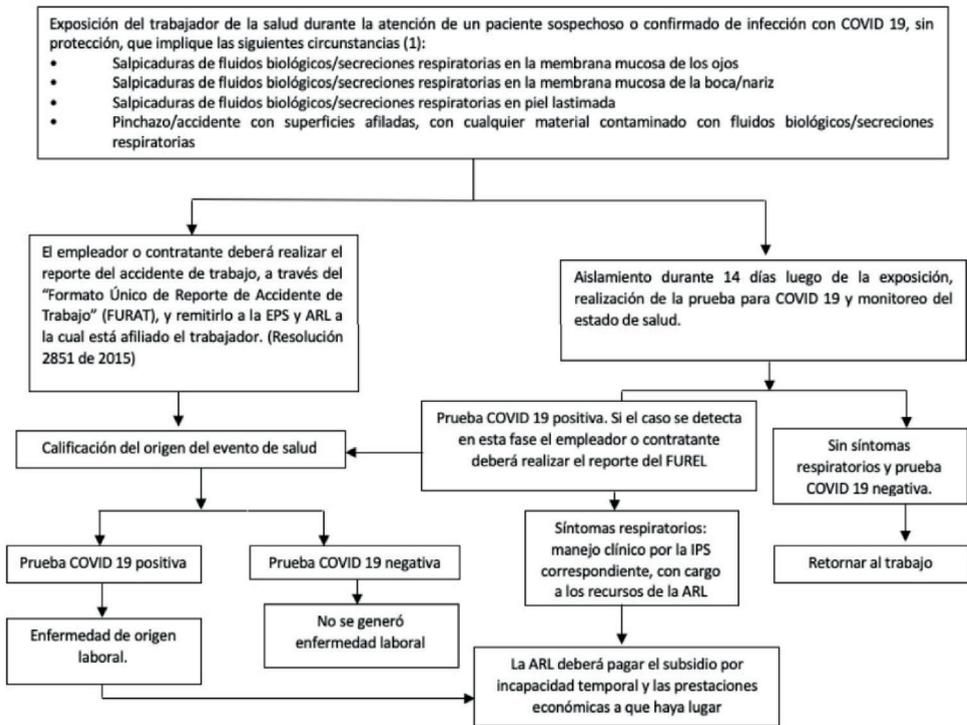
biológico o como enfermedad laboral cuando el trabajador expuesto presenta síntomas respiratorios y prueba positiva para el evento. De igual manera se maneja para el SARSCoV-2 (COVID-19), tal como lo establece la ruta contenida en los Lineamientos para Prevención Control y Reporte de Accidente por Exposición Ocupacional.

Ante la presencia actual del SARS CoV-2 (COVID-19), se ajustan las normas en riesgos laborales y se asume este evento como accidente de trabajo y/o enfermedad laboral siempre que sea por causa de la ocupación, por esto la persona en caso de haberse expuesto a paciente positivo para COVID19, debe hacer el reporte inmediatamente a la empresa donde labora y a la institución de salud para activar la ruta para el reporte del accidente de trabajo o enfermedad laboral de un trabajador de salud por COVID-19, establecida en el documento “Lineamientos para prevención control y reporte de accidente por exposición ocupacional al covid-19 en instituciones de salud”, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.⁽⁷⁸⁾

Posterior a ser positivo o negativo usted debe implementar medidas de bioseguridad exhaustivamente, no solo para la atención propiamente sino en todos los procesos que se generan antes, durante y después de la atención, esto incluye medidas de control administrativo, ambiental y de protección individual (EPP), fundamentales para reducir el riesgo de exposición.

Para el reporte se tendrá en cuenta el siguiente algoritmo que se observa en la figura 10, elaborado por el Ministerio de Salud en caso de que algún trabajador presente la enfermedad con el fin de recibir las prestaciones económicas y asistenciales a las que haya lugar en el marco del Sistema de Seguridad Social en Salud y en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales.

Figura 10. Ruta para el reporte de accidente de trabajo o enfermedad laboral de un trabajador de la salud por exposición a COVID-19



Subdirección de Riesgos Laborales- Dirección de Operación del Aseguramiento en Salud Riesgos Laborales y Pensiones

(1) Evaluación del riesgo por exposición ocupacional a la COVID-19 entre trabajadores del sector salud. Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

Fuente: Ministerio de salud. Lineamientos para Prevención Control y Reporte de Accidente Laboral por Exposición Ocupacional al SARS CoV-2 (COVID-19) en Instituciones de Salud. Colombia-2020.

Luego de ocurrido el accidente se requiere implementar medidas de prevención para su mitigación por lo que es de obligatorio cumplimiento su investigación, cuyo fin es determinar las causas para así poder implementar medidas preventivas o correctivas que permitan mitigar los accidentes laborales. La investigación de los accidentes de trabajo ha sido considerada como un factor determinante y condicionante para establecer las causas reales y, a partir de ellas, fijar cuales son las medidas correctivas necesarias en cada caso para evitar que se repita el evento

y/o, en caso de no ser posible la mitigación del factor de riesgo, disminuir las consecuencias de este en un futuro. Su fin es aplicar una técnica de seguridad reactiva con el propósito de analizar los hechos y definir el conjunto de causas que directa o indirectamente intervinieron en el accidente para priorizar y aplicar las acciones correctivas y preventivas más efectivas; describiendo el acontecimiento, identificando las causas inmediatas y básicas, determinando los peligros y riesgos, desarrollando controles, identificando tendencias de accidentalidad y promoviendo y motivando la prevención de riesgos⁽²²⁾.

Para el control del riesgo biológico existen elementos básicos que se deben implementar para garantizar la mitigación de agentes biológicos, así como se describió en el capítulo 4 del presente libro; entre ellos está los procedimientos seguros de trabajo, las normas de bioseguridad universales y específicas para odontología, el manejo de residuos peligrosos, los elementos de protección personal entre otros. De igual manera se debe tener en cuenta reportar accidentes, reportar condiciones inseguras o riesgosas, efectuar chequeos médicos y colaborar con las auditorias en seguridad.⁽⁶⁰⁾⁽⁶¹⁾

Las causas son las circunstancias que se presentan antes del contacto y que originaron directamente el accidente. Por lo general se pueden observar fácilmente por el investigador y se refieren a condiciones o comportamientos inseguros; a factores personales y factores laborales y la falta de controles administrativos. Estos están clasificados en causas inmediatas, que han sido clasificadas en actos inseguros, que son los hechos o acciones violatorios de una medida de seguridad, hace alusión a los comportamientos asumidos en determinadas circunstancias; al igual que están las condiciones inseguras, que son todas las condiciones físicas y/o materiales presentes en cualquier instalación que puedan originar un accidente a las personas o generar pérdidas materiales, ejemplo de esto es instrumental en mal estado, falta de recipientes para manejo de corto punzantes, piso resbaloso, vías de evacuación, puertas y escaleras obstruidas, entre otros.⁽⁶¹⁾⁽⁶²⁾